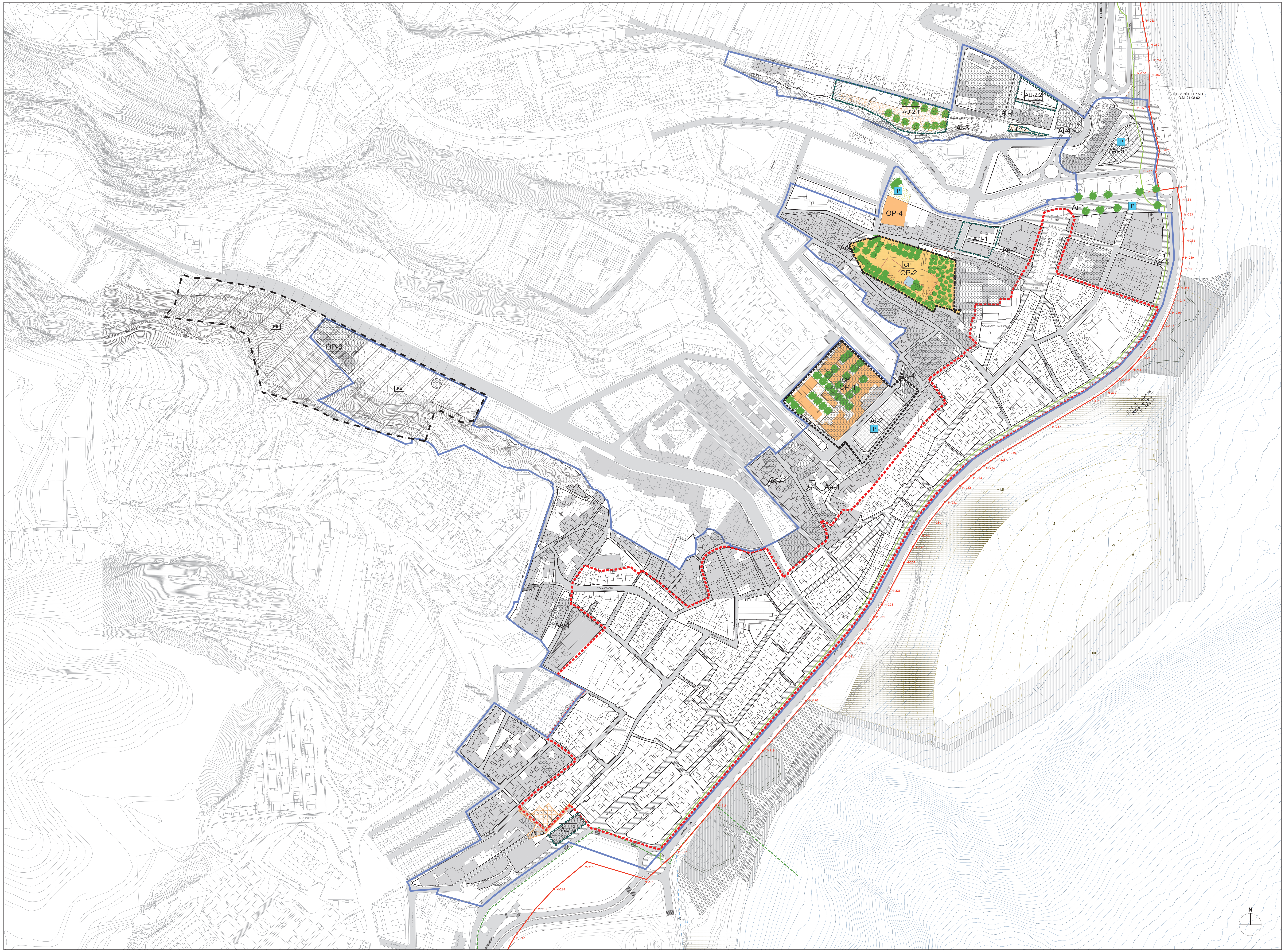


| LEYENDA | |
|---|---|
| (línea azul) | SUELO URBANO DE INTERÉS CULTURAL (SUCIC) |
| (recuadro rojo discontinuo) | CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO (PEP) |
| (recuadro negro discontinuo rayado) | PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL BIC QUINTA VERDE Y SU ENTORNO PE |
| (línea negra discontinua) | ÁMBITO SUJETO A CONDICIONES PARTICULARES CP |
| (recuadro rosa) | PROYECTO DE MEJORA DE LA AVENIDA MARÍTIMA DE SANTA CRUZ DE LA PALMA |
| P | APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO |
| (trama) | ELEMENTOS CATALOGADOS |

## RECINTOS DE REFERENCIA PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN

**OP** OPERACIONES PUNTUALES

- OP-1 .- Rehabilitación y/o reconversión del Antiguo Hospital Nuestra Señora de los Dolores
- OP-2 .- Parque urbano público en Antiguo Huerto del Convento de S. Francisco.
- OP-3 .- Reconversión de la casa central Quinta Verde como Dotación Cultural.
- OP-4 .- Nuevo edificio de la Escuela Insular de Música y nueva plaza hacia la Avenida de las Nieves, con aparcamiento subterráneo.

LORENZO MORERA NOELIA - 42199579F

Firmado digitalmente por: LORENZO MORERA NOELIA - 42199579F
ND: CN = LORENZO MORERA NOELIA - 42199579F C = ES
Fecha: 2023.10.04 10:27:49 Z
Razón: Diligencia que extiendo yo, Noelia Lorenzo Morera, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, para hacer constar que el presente documento, integrante del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma, ha sido aprobado definitivamente y de forma parcial por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha 31 de julio de 2023

**AU** ACTUACIONES URBANÍSTICAS

- AU-1 .- Reordenación Manzana Chatarra. (vinculada con Ae.2)
- AU-2.1 .- Parque Cuesta de la Encarnación y entorno. (Vinculada con Ai.3)
- AU-2.2 .- Parque Cuesta de la Encarnación y entorno. (Vinculada con Ai.4)
- AU-3 .- Cambio de Uso del Edificio de Correos

**Ae** ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE SISTEMAS VIARIOS

- Ae.1 .- Ampliación de la calle Dornajo.
- Ae.2 .- Calle Alberto José Fernández (de nueva apertura) (Vinculada a AU-1 )
- Ae.3 .- Remodelación de la calle Bandama (conexión de las calles Baltasar Martín y Antonio Rodríguez López) (Vinculada con OP.2)
- Ae.4 .- Rehabilitación e intervención en callejones y plazuelas. Recualificación de espacios urbanos de transición y pequeña escala.

**Ai** ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN URBANA

- Ai.1 .- Tratamiento de espacios en el entorno de la Plaza de La Alameda y aparcamientos subterráneos
- Ai.2 .- Plaza y aparcamientos subterráneos en jardín calle San José
- Ai.3 .- Peatonal de borde del acantilado y de conexión con la Plaza de la Encarnación
- Ai.4 .- Peatonalización de la Cuesta de la Encarnación y su entorno
- Ai.5 .- Plaza-Mirador en calle Virgen de la Luz
- Ai-6 .- Reordenación de la Plaza San Fernando. Museo del Mar. Aparcamientos

## DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO

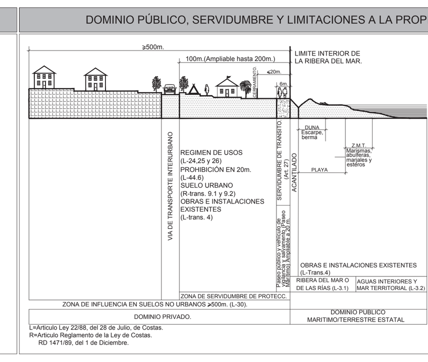


L=Articulo Ley 22/88, del 28 de Julio, de Costas.
R=Articulo Reglamento de la Ley de Costas. RD 1471/89, del 1 de Diciembre.

| | |
|---|---|
| (línea roja) | LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE |
| (línea verde) | SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN |
| (línea azul de trazo y punto) | LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR |
| (línea verde discontinua) | PLAN ESPECIAL DE PUERTO |

**AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.**

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBIENDO CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1 Y 48 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS
- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 30 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.
- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.6 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014 .

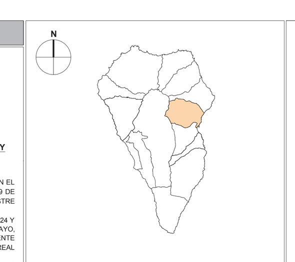


Localización La Palma

GRAFCAN

Fecha Base Cartográfica 2001

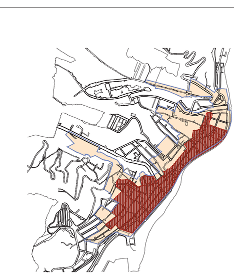

Escala gráfica: 0 20 40 80 160

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA
## ANEJO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SUELO URBANO DE INTERÉS CULTURAL

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

(Correcciones de observaciones de Ponencia Técnica de COTMAC de 26 mayo 2014)

PLANO DE ORDENACIÓN
PROGRAMA DE ACTUACIÓN

ESCALA 1:2.000

gesplan

CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.P.

GOBIERNO DE CANARIAS

O-10

Noviembre 2017